



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2016, el Dictamen N° 006-2016-MPH-SR/CPEAFFPyP, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Compañía de Bomberos de Ayacucho N° 63; y,

CONSIDERANDO:

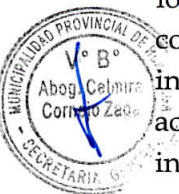
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Oficio N° 070-2015-CGBVP/PJ-B-63/AYACUCHO de fecha 10 de diciembre de 2015, remitida por el Primer Jefe de la CIA B-63 de Ayacucho, mediante el cual solicita apoyo mediante la suscripción de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Compañía de Bomberos de Ayacucho N° 63, con la finalidad de operativizar las maquinaria de respuesta ante las emergencias así como, poder brindarle un equipamiento debido a los efectivos bomberos que acuden a las diferentes emergencias que se suscitan dentro y fuera de la ciudad, como también las necesidades que se han visto postergadas durante varios años;

Que, con Informe N° 592.MPH-2015/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, remitido por la Directora de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que, los Gobiernos Locales ejercen competencias y funciones específicas compartidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de municipalidades Ley 27972, en el inciso 2.2 del Artículo 85° establece que tiene como función específica, la de promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad. Indica además que, referido a las obligaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

propuestas en la cláusula cuarta, literales a) y b) del convenio, son enunciados de previsión presupuestal a nivel genérico, los mismos que serán evaluados en su oportunidad, según disponibilidad económica, cuando las partes presenten requerimientos específicos;

Que, con Opinión Legal N° 409-2015.MPH/16 de fecha 31 de diciembre de 2015, remitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, mediante el cual informa que el convenio tiene como objetivo que la municipalidad coadyuve en fortalecer la operatividad de la prestación del servicio que brinda a la comunidad, a fin de garantizar una oportuna respuesta en las emergencias que se atenderán, además, estando al Informe de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no requiere mayor análisis y opina que es procedente la suscripción del mencionado convenio interinstitucional;

Que, con Dictamen N° 006-2016-MPH-SR/CPEAFPYP, se dictamina favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Compañía de Bomberos de Ayacucho N° 63;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2016-MPH-SR/CPEAFPYP, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Compañía de Bomberos de Ayacucho N° 63.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDE
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE